Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Ley Nº 4633 AFECTACION DE PORCENTAJE DE COPARTICIPACION DE LA LEY Nº 23.548 EN GARANTIA DE CREDITOS DESTINADOS A MICROEMPRENDIEMIENTOS

El Interventor Federal de la Provincia de Catamarca Sanciona y Promulga con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1.- La Provincia de Catamarca, afectará el porcentaje de coparticipación de la Ley Nº 23.548, que perciba de Tesorería General de la Provincia, hasta la suma de Dólares Estadounidenses Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta (U\$S 74.960.-) en garantía del crédito otorgado por el C.F.I.-F.F.I., destinado a microemprendimientos.

ARTICULO 2.- El Ministerio de Producción, será el encargado de implementar y disponer todo lo relativo a los créditos mencionados en el Artículo 1.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 04-11-2025 20:23:58

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa